214

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No 214

(09 JUN 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO TERCERO DEL AUTO 117 DEL 16 DE MAYO DE 2014".

LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 15 del artículo 16 del Decreto 3570 de 2011, las Resoluciones 766 del 4 de junio de 2012 y 0543 del 31 de mayo de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 4120-E1-15604 del 12 de mayo del 2014, el señor **JOSE AUGUSTO TORRESINI** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **AUX COLOMBIA S.A.S.**, presenta oficio de desistimiento a la solicitud de levantamiento temporal y parcial de veda con radicado 4120 - E1 - 33668 de 16 de mayo del 2014, en los siguientes términos:

> *"(...) Presentamos ante su Despacho el desistimiento expreso de la solicitud de levantamiento temporal de veda para el túnel 2, presentada según radicado de la referencia.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta que no subsisten las razones para continuar con el trámite adelantado. En consecuencia, solicitamos el archivo del expediente."*

Que mediante **Auto No. 117 del 16 de mayo de 2014**, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos procedió a declarar el desistimiento de la solicitud de levantamiento temporal y parcial de veda para el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DE UN TUNEL EXPLORATORIO EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO 17572"*** y ordenar el archivo del expediente **ATV 0063.**

Que en el **ARTICULO TERCERO** del **Auto No. 117 del 16 de mayo de 2014**, se digitó de manera errónea la información para realizar la notificación del acto administrativo en mención.

Que en virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que en virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer sus decisiones mediante las comunicaciones, notificaciones o publicaciones.

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, ésta Dirección considera pertinente realizar la aclaración del **ARTICULO TERCERO** del **Auto No. 117 del 16 de mayo de 2014.**

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, en su Artículo 15, establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, dentro de las cuales se encuentra:

> *"...15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres...."*

Que mediante Resolución 766 del 4 de junio de 2012, *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* en el numeral 15 de su artículo segundo señaló como funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos entre otras *"la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de levantamiento temporal y parcial de la veda".*

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.— Aclárese el **ARTICULO TERCERO** del **Auto No. 117 del 16 de mayo de 2014**, el cual quedara de la siguiente manera:

> **ARTÍCULO TERCERO. –** Notificar al señor **JOSE AUGUSTO TORRESINI** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **AUX COLOMBIA S.A.S.,** en la carrera 26 No.36 -14, Edificio Fénix Business Center Piso 10, en la ciudad de Bucaramanga – Santander, o a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 *"Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo".*

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones contenidas en el **Auto No. 117 del 16 de mayo de 2014**, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar el contenido del presente acto administrativo a al señor **JOSE AUGUSTO TORRESINI** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **AUX COLOMBIA S.A.S.,** en la carrera 26 No.36-14, Edificio Fénix Business Center Piso 10, en la ciudad de Bucaramanga – Santander, o a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad

con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 *"Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo".*

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN MANUEL MARTÍNEZ RODRIGUEZ** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **ANTEA COLOMBIA S.A.S.,** en la calle 35 No.7-25, piso 12, Bogotá D.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los términos señalados en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 *"Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo".*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 JUN 2014

MARÍA CLAUDIA GARCIA DÁVILA
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Johana Martínez Reyes/ Abogada DBBSE
Revisó: Héctor Javier Grisales Gómez. / Abogado DBBSE-MADS
Expediente: ATV 0063
Auto: Por el cual se Aclara el Artículo tercero del Auto 117 del 16 de mayo de 2014
Proyecto: *Construcción de un Túnel Exploratorio en el Área del Título Minero 17572*
Empresa: AUX Colombia S.A.S.